

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Cristóbal de la Barranca , Jalisco, ordenada mediante oficio número 2493/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca , Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 15 de mayo de 2017, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

)

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca , Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

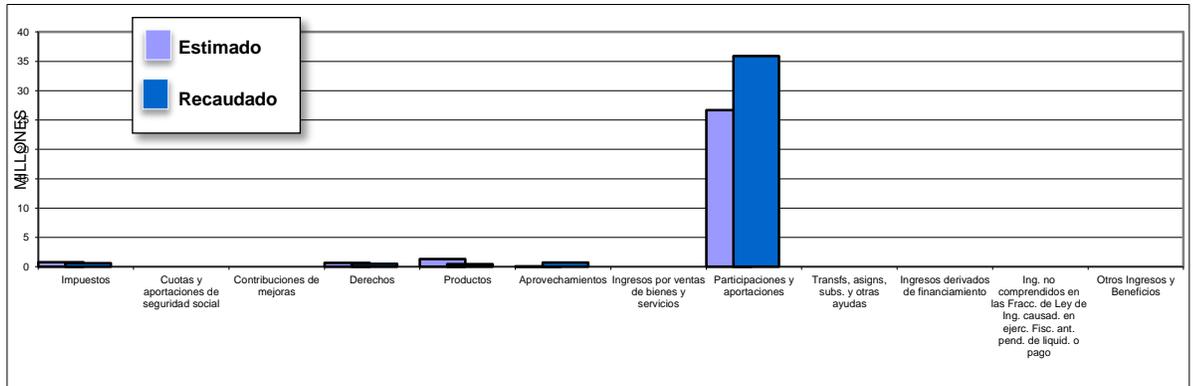
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

**D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

**Estimación de Ingresos Anuales:**

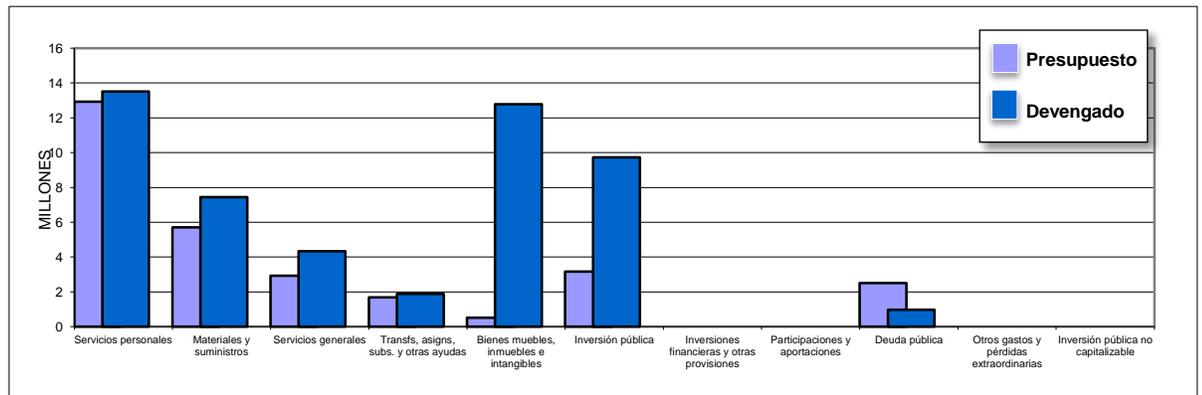
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	770,647	604,084	78%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	648,796	499,543	77%
5	Productos	1,339,356	476,441	36%
6	Aprovechamientos	30,939	710,410	2296%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	26,694,774	35,898,353	134%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>29,484,512</b>	<b>38,188,831</b>
--------------	-------------------	-------------------



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	12,926,148	13,519,152	105%
2000	Materiales y suministros	5,715,600	7,445,992	130%
3000	Servicios generales	2,935,600	4,341,481	148%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,694,800	1,893,213	112%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	520,000	12,777,960	2457%
6000	Inversión pública	3,175,688	9,736,138	307%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,516,676	980,437	39%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>29,484,512</b>	<b>50,694,373</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 39 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN NO. 01.-CUENTA CONTABLE: 51340-341.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago de comisión e IVA de cajero automático"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 50, en la cual se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la contratación del servicio que origino el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, y el contrato celebrado con la Institución Financiera con el objeto de prestar los servicios de cajeros automáticos las 24 hrs., en el cual se especifican de manera clara y precisan los derechos y obligaciones, de las partes que suscriben este instrumento, así como el costo es acorde a lo observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.-CUENTA CONTABLE: 51250-2531.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: ENERO A NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizaron diversos comprobantes fiscales por concepto de "Compra de medicinas, suministros equipamiento e insumos médicos para el consultorio municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de medicamentos, equipamiento y suministros médicos para el consultorio municipal; asimismo remiten un escrito aclaratorio en el cual señala cómo se otorgan los servicios médicos en el consultorio municipal y quiénes tienen acceso a esos servicios, y bitácoras de atención y entrega de medicamentos de los Servicios Médicos Municipales, acompañada de copias de credencial de elector y cédula profesional del médico, además de las copias certificadas correspondientes a bitácoras de suministros de medicamentos a pacientes que fueron atendidos en los servicios médicos municipales durante el ejercicio 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.-CUENTA CONTABLE: 51320-3221.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de "Renta mensual de casa-habitación para estudiantes universitarios de este

municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.-CUENTA CONTABLE: 51350-3551.-FOLIO NO. 007.-  
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Servicio de mecánico a vehículo propiedad el Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del vehículo, y la bitácora de mantenimiento que señala los servicios mecánicos realizados al vehículo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.-CUENTA CONTABLE: 51340-3341.-FOLIO NO. 036.-  
MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de Servicio de biblioterapia y curso para servidores públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación por los servicios de biblioterapia y curso para servidores públicos, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se establece como objeto prestar servicios de capacitación y motivación de personal, así como los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, relación de servidores públicos que asistieron al curso, un escrito aclaratorio en el que señala en qué consisten los servicios de biblioterapia y una memoria fotográfica de la impartición del curso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.-CUENTA CONTABLE: 51340-3411.-FOLIO NO. 781.-  
MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Comisión e IVA de intento sobre cheque sin fondos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el reintegro del importe correspondiente a los cobros realizados por la institución bancaria por la expedición de cheque sin fondos, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 07.-CUENTA CONTABLE: 21120-000.-FOLIO NO. 952.-  
MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Inyector camión Internacional”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del camión, con lo cual se acredita que el vehículo pertenece al ente auditado, y la bitácora de mantenimiento que acredite la instalación de los inyectores en el camión Internacional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 08.-CUENTA CONTABLE: 51340-3951.-FOLIO NO. 781.-  
MES: MARZO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Multa del ITEI”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el reintegro del importe correspondiente al pago realizado por la multa, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 09.-CUENTA CONTABLE: 12411-5111.-FOLIO NO. 1293.-  
MES: MAYO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Compra de escritorio, silla ejecutiva, bocina, computadora de escritorio, video proyector, multifuncional y una laptop”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de los bienes muebles y equipo de oficina, altas en el patrimonio público municipal firmadas de los bienes adquiridos, con sus números de registro, sus respectivos resguardos y fotografías de los bienes muebles y equipo de oficina, y 3 cotizaciones realizadas con diversos proveedores, con lo cual se acredita que se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.-CUENTA CONTABLE: 12467-5671.-FOLIO NO. 1000.-  
MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de motosierra Sthl Ms-210 y una podadora de altura telescópica HT 101 Mca Sthl”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la motosierra y la podadora, altas en el patrimonio público municipal firmadas, con sus números de registro, sus respectivos resguardos y fotografías de la motosierra Sthl Ms-210 y una podadora de altura telescópica HT 101 Mca Sthl, y 3 cotizaciones realizadas por diversos proveedores, las cuales acreditan que se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.-CUENTA CONTABLE 12510-5911.-FOLIO NO. 164.-  
MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizaron se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de instalación, licencia y base de datos de un sistema de contabilidad gubernamental para el ejercicio fiscal 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios profesionales, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, con el objeto de permitir el Licenciamiento Anual de Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, y el alta y registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo del sistema de contabilidad gubernamental, acreditando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien señalado en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.-CUENTA CONTABLE: 51330-3341.-FOLIO NO.  
VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pláticas informativas sobre perspectiva de género, dirigidas a la ciudadanía Proyecto Transversalidad 2016; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de las pláticas informativas sobre perspectiva de género, dirigidas a la ciudadanía Proyecto Transversalidad 2016, contrato de

prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que señala como objeto del mismo impartir pláticas de sensibilización a la ciudadanía sobre perspectiva de género, así como los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, listas de asistencia en las que relacionan a personas que asistieron a las pláticas informativas, las mismas que acreditan la realización de las pláticas informativas, adjuntando evidencia documental como parte de las pruebas de la realización de lo contratado, tales como Plataforma de presentación y seguimiento de Proyecto 2016, Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género, manual de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y memoria fotográfica como evidencia de los trabajos realizados, y un escrito en el cual aclaran que el registro contable en la póliza contable folio sistema No. 1309, la cual señala a un proveedor diferente a quien emitió la comprobación fiscal, se debió a un error humano, remitiendo la documentación que soporta su declaración; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 13.-CUENTA CONTABLE: 51330-3341.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pláticas informativas sobre perspectiva de género, dirigidas a la ciudadanía Proyecto Transversalidad 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de las pláticas informativas sobre perspectiva de género, dirigidas a la ciudadanía Proyecto Transversalidad 2016, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que señala como objeto del mismo impartir pláticas de sensibilización a la ciudadanía sobre perspectiva de género, así como los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, listas de asistencia en las que relacionan a personas que asistieron a las pláticas informativas, las mismas que acreditan la realización de las pláticas informativas, adjuntando evidencia documental como parte de las pruebas de la realización de lo contratado, tales como Plataforma de presentación y seguimiento de Proyecto 2016, Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género, manual de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y memoria fotográfica como evidencia de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 14.-CUENTA CONTABLE: 124441-5411.-FOLIO NO. 066.-MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Compra de un Vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron el alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo, fotografía del vehículo, y el avalúo realizado por perito en la materia, con lo cual se corrobora que el monto ejercido para la compra de dicho bien es acorde con el costo de mercado del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.-CUENTA CONTABLE: 51330-3341.-FOLIO NO. 903.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Coordinar la elaboración del documento de constitución, funcionamiento, actividades y plan de trabajo Inmujeres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la contratación de quien coordine la elaboración del documento de constitución, funcionamiento, actividades y plan de trabajo del Instituto Municipal de la Mujeres, contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, informe de actividades realizadas en la coordinación para la elaboración del documento de constitución, funcionamiento, actividades y plan de trabajo Inmujeres, firmado por la prestadora de servicio, y la evidencia documental que comprueba la realización de los servicios contratados, consistente en una memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.-CUENTA CONTABLE: 52430-4431.-FOLIO NO. 1283.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago en apoyo de maestro de música nortehña correspondiente, convenio con la Secretaria de Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprobó realizar convenio con la Secretaria de Cultura para otorgar el apoyo económico al maestro de música, contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones, relación de alumnos que tomaron clases de música nortehña, con lo cual se acredita que efectivamente se efectuaron las clases que motivaron el gasto, al que se anexa reporte de actividades que informa que efectivamente se impartieran las clases de música nortehña, integrando además la memoria fotográfica respectiva, y un escrito que aclara que no se erogó un doble pago, anexando copia certificada de la documentación que lo soporta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.-CUENTA CONTABLE: 52430-4431.-FOLIO NO. 1287.-  
MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se analizaron varias póliza contables por concepto de “Pago en apoyo de maestros de música de banda, maestro de manualidades, maestro de danza folclórica y maestro de charrería, convenio con la Secretaria de Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento que aprobó realizar convenio con la Secretaría de Cultura para otorgar el apoyo económico a los maestros de música y manualidades, y la relación de alumnos que tomaron clases de los distintos talleres artísticos: Manualidades, Música (Banda Sinaloense y Norteño), Danza (Baile Folklórico), Charrería, con lo cual se acredita que efectivamente existieron los eventos contratados, al que se anexa la memoria fotográfica de los distintos Grupos de Talleres Artísticos, como son de: Manualidades, Charrería, Baile Folklórico, y norteños; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:  
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Pozo Profundo En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en título de propiedad del predio, autorización de perforación del pozo, acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza celebren para la obra de referencia el Convenio de Colaboración, recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas, validación del proyecto ejecutivo de la obra observada, invitaciones a las empresas a participar en el concurso para la ejecución de la obra, convocatoria y bases de licitación del concurso, acta de la visita al sitio, acta de la junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, acta de fallo de obra, paquetes de las propuestas técnica, registro vigente en el padrón de contratistas, proyecto ejecutivo de obra, factibilidad técnica, económica, ecológica y social, programa calendarizado integral de obra, estudio geofísico y geo hidrológico, dictamen técnico, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, bitácora de obra, videograbación del pozo perforado e informe escrito de los resultados observados derivados de la videograbación realizada, resultados del aforo del pozo perforado, título de concesión de

aprovechamiento de aguas subterráneas, solicitud de prórroga debidamente fundamentada, signada por el representante legal de la empresa contratista, convenio de diferimiento en el plazo de ejecución y entrega de la obra, programa de obra de diferimiento en el plazo de entrega de la obra, escrito al ente público municipal auditado, donde notifica la terminación de los trabajos de la obra, minuta de terminación de obra, acta de entrega- recepción de obra, acta de Finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra; asimismo referente al atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, remiten la solicitud de prórroga debidamente fundamentada, convenio de diferimiento en el plazo de ejecución y entrega de la obra, programa de obra del convenio de diferimiento en el plazo de entrega de la obra, documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances, escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra observada por parte del contratista indicado, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción de obra, acta de finiquito de obra, en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como también incluye el respectivo finiquito, acreditando que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado; y en cuanto al anticipo al contratista remiten un dictamen Técnico-Justificativo, al contrato de obra donde se asume que se dejaron de hacer trabajos que se observaron, ejecutándose otros conceptos por cambios pertinentes a la obra, para el cual presentan presupuesto comparativo al respecto, en el cual manifiestan que estuvieron de acuerdo tanto el contratista como el ente auditado, anexándose sustento documental como soporte técnico fehacientemente; contrato de obra, bitácora de obra, acta circunstanciada, tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos modificados por los observados y números generadores, documentación debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, al efecto se valida que la cantidad pendiente por amortizar fue invertida en trabajos y obras para el ente auditado, certificando con esto una compensación entre la falta de amortización y los trabajos adicionales que se reportan; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO NATURAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Empedrado Natural En La Localidad De San Francisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación

necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en acta de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra, el monto financiero para su realización, el origen de los recursos, recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria, en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas, acta de adjudicación directa motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, de los trabajos asignados al contratista de la obra, resolución de adjudicación, solicitud de integración, registro vigente en el padrón de contratistas, dictamen técnico motivado y fundamentado, especificaciones técnicas, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, y acta de entrega-recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON EMPEDRADO NATURAL EN LA LOCALIDAD DE HUILOTAN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Camino Con Empedrado Natural En La Localidad De Huilotan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra consistente en acta de Ayuntamiento en donde se apruebo la ejecución de la obra, y el monto financiero para su realización, acta de Ayuntamiento en donde se celebren el Convenio de Colaboración, recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de la aportación, proyecto ejecutivo de obra, oficio de validación del proyecto ejecutivo de la obra, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, números generadores de volumetrías, bitácora de obra, acta de entrega-recepción de la obra; asimismo, referente a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo remiten las tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, debidamente signadas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas y reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron, en razón de lo mismo, que permite verificar que el costo total de los trabajos ejecutados, del mismo modo se remite el control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: documentos de los cuales se desprende el total de horas trabajadas, mismas que al ser analizadas son acordes con las horas cobrada en las respectivas facturas, acreditando de esta manera que los proveedores contratados cumplieron con sus obligaciones de hacer a favor del municipio, además de la memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos

realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y la minuta de terminación de los trabajos contratados, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACION DEL CAMINO CON EMPEDRADO EN SECO EN EL ENTRONQUE TEOCALTITA-CARRETERA FEDERAL 23, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación Del Camino Con Empedrado En Seco En El Entronque Teocaltita-Carretera Federal 23, En El Municipio De San Cristóbal De La Barranca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en el acta de sesión extraordinaria de ayuntamiento, donde se aprueba la ejecución de la obra, el monto financiero para su realización y el origen de los recursos, acta número 16 de sesión extraordinaria de ayuntamiento, en donde se autoriza celebren el Convenio de Colaboración, Factura por concepto de primera ministración, Factura por concepto de segunda ministración; Factura por concepto de tercera ministración, estado de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de la aportación, invitaciones a las empresas a participar en el concurso por invitación, acta de la visita,; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; acta de fallo del concurso por invitación; proyecto ejecutivo de la obra, programa calendarizado integral de obra, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, escrito de notificación del inicio de los trabajos, bitácora de obra, y acta de entrega-recepción; asimismo, referente a las diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, presentaron los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo 2 dictámenes debidamente signados por perito en la materia, los cuales aclaran, y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; y en relación al atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra remiten la autorización de prórroga, convenio modificadorio al plazo de ejecución de la obra, programa de obra del diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, notificación de la terminación de los trabajos de la obra, acta de entrega-recepción de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CONTA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Empedrado Natural En La Localidad De Conta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en Factura por concepto de aportación dentro del convenio, estado de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de la aportación efectuada, acta de adjudicación motivada técnica y jurídicamente, de los trabajos, registro en el padrón de contratistas, dictamen técnico, notificación de la designación del residente de la obra, proyecto ejecutivo de la obra, contrato de obra pública a precios unitarios, en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, presupuesto de obra, programa calendarizado integral de obra, fianza de garantía de cumplimiento del contrato, acta de entrega-recepción de obra, acta de finiquito de obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, y acta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO NATURAL EN LA LOCALIDAD DE PALO VERDE**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Empedrado Natural en La Localidad De Palo Verde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en factura por concepto de aportación dentro del convenio, estado de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de la aportación, padrón de contratistas, proyecto ejecutivo de la obra, presupuesto de obra, programa calendarizado integral de obra, notificación de la designación del residente de la obra, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, fianza de garantía de cumplimiento del contrato, bitácora de obra, , acta de entrega-recepción de obra, finiquito, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes, y acta de entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUDEN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Casa De Saluden La Localidad De San Francisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en acta constitutiva del comité comunitario de obras, y Acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, dictamen técnico motivado, especificaciones técnicas de construcción iniciales, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, notificación de la designación del residente de la obra, bitácora de obra, y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; asimismo, relativo a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, remiten los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de los elementos técnicos y jurídicos incluyendo el Dictamen Técnico-Justificativo, el cual aclara, acredita, fundamenta y justifica las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE IXCAMILPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De La Casa De Salud En La Localidad De Ixcamilpa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en contrato de donación de terrero, Acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), padrón de contratistas, proyecto ejecutivo de la obra, presupuesto de obra, programa calendarizado integral de obra, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, designación del residente de la obra, bitácora de obra, acta de entrega-recepción de obra, acta de Finiquito de obra, y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; asimismo, relativo a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, remiten los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de los elementos técnicos y jurídicos incluyendo el Dictamen Técnico-Justificativo, el cual aclara, acredita, fundamenta y justifica las diferencias volumétricas

observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.